



Instituto Nacional de las Mujeres

FODEIMM 2012, Categoría B

“Construyendo Políticas Públicas para la Igualdad de Género en Osumacinta, Chiapas”.



PROPUESTA PARA LA INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS PÚBLICOS DE OSUMACINTA, CHIAPAS.

***H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Osumacinta,
Chiapas.***

Instancia Municipal de la Mujer.

Diciembre 2012.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal. “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres, FODEIMM 2012.”

INDICE

	Pág.
Presentación	4
Antecedentes	6
CAPITULO I	
1.-La Perspectiva de género	7
1.1.- Genero y perspectiva de género	
1.2.-Educación	11
1.3.- Economía y Trabajo	12
1.4.- Salud	12
1.5.- Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género.	13
1.6.- Gasto destinado a las Mujeres en México	17
CAPITULO II	
2.-Marco jurídico y Normativo de los Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género en México	20
2.1.-Contexto Internacional	20
2.2.- Contexto Nacional	24
CAPITULO III	
Propuestas para incluir la Perspectiva de Género en los Presupuestos Públicos del Municipio de Osumacinta, Chiapas	28

"Propuesta para la Inclusión de la Perspectiva Género en los Presupuestos Públicos en Osumacinta, Chiapas".

3.1.1.-Sensibilización y Capacitación sobre la Perspectiva de Género.	29
3.1.2.-Diagnostico y Plan de Desarrollo con Perspectiva de Género.	29
3.1.3.-Equidad Laboral en el Personal del Ayuntamiento.	30
3.1.4.-Instancia Municipal de la Mujer.	31
3.1.5.-Diseño y Ejercicio de Presupuesto Públicos con Igualdad Sustantiva.	31
3.1.6.-Monitoreo y Evaluación.	33
3.2. Propuesta de Indicadores de Evaluación.	36
3.3. Propuestas de Presupuestos Públicos con Enfoque de Género para el Municipio de Osumacinta, Chiapas.	39
Conclusión	42
Bibliografías	43

PRESENTACIÓN

El presente documento contiene dos partes, la primera es un referente teórico, conceptual y jurídico que da cuenta de la perspectiva de género y sustenta su incorporación a los presupuestos públicos. Por otro lado en una segunda parte el documento refleja el resultado del proceso de capacitación y formulación que se desarrolló con personal del Ayuntamiento de Osumacinta, Chiapas.

Cabe mencionar que las y los asistentes al taller contaban con un nivel de estudios de primaria y secundaria y solo dos de los asistentes contaba con estudios de licenciatura. Así mismo, es necesario señalar que las y los participantes tuvieron valiosas aportaciones, lamentablemente la gran mayoría no estaba en puestos de decisión, lo que limita enormemente la puesta en práctica de lo trabajado a nivel de implementación en las políticas públicas.

Por otro lado cabe señalar que la mayoría de los participantes desconocían sobre el tema de género, presupuestos públicos; por lo que se propuso poner mayor énfasis a esa parte, ya que sin la claridad necesaria sobre este término resulta imposible implementar cualquier acción con esta perspectiva.

Otra fuente de información para elaborar el presente documento, fueron 5 entrevistas realizadas a funcionarios de la presente administración municipal, así como a aquellos que van a entrar en funciones próximamente, en este sentido es necesario mencionar que el desconocimiento del tema es significativo, no solo en

cuanto a la perspectiva de género sino a la implementación de las políticas públicas en general, más aún hay un vacío considerable en cuanto a su concepción sobre las funciones que desempeñan o desempeñaran dentro del Ayuntamiento Municipal,

"Propuesta para la Inclusión de la Perspectiva Género en los Presupuestos Públicos en Osumacinta, Chiapas".

hay si expresiones de servir a la población y mejorar el municipio pero en cuanto a los cómo, la incógnita es muy grande.

A pesar de estas limitantes en cuanto a la formación, el desconocimiento inicial del tema y el papel que desempeñan dentro del ayuntamiento, al finalizar el ultimo taller las y los participantes plantearon propuestas viables e interesantes que son las que se retoman en el presente documento.

ANTECEDENTES

Dentro del marco del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM 2012), cuyo fin es favorecer las capacidades de las IMM y de los gobiernos municipales para institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en los procesos de formulación, aplicación y evaluación de políticas públicas encaminadas a lograr el adelanto de las mujeres, que afiancen el ejercicio pleno de sus derechos humanos, la igualdad de género y el desarrollo local de las 32 entidades federativas, a través del fortalecimiento de las



Instancias Municipal de las Mujeres en las Entidades Federativas como instancias rectoras de la política de igualdad en sus respectivas entidades, el día 6 de Julio de 2012, se celebró un convenio de colaboración entre la Instancia Municipal de las Mujeres, a través de su titular Ana Linda Aguilar Osorio y el municipio de Osumacinta, Chipas, a través de su Presidente Municipal C. Pánfilo López Archila, asistido por el Secretario Municipal del Ayuntamiento, C. Eduardo Prez Méndez para la realización del proyecto ***"Construyendo Políticas Públicas para la Igualdad de Género en Osumacinta, Chiapas"***. Mismo que permitirá elaborar las *"Propuestas para la Inclusión de la Perspectiva de Género en los Presupuestos Públicos de Osumacinta, Chiapas"*; este a la vez dará seguimiento a las acciones de igualdad de género que se llevan a cabo en el Estado de Chiapas y en el Municipio.

CAPITULO I

FUNADAMENTACION TEÓRICA

1.-LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

1.1.-GÉNERO Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

El término género comienza a circular en las ciencias sociales y en el discurso feminista con un significado propio y como una acepción específica (distinta de la caracterización tradicional del vocablo que hacía referencia a tipo o especie) a partir de los años setenta. No obstante, sólo a fines de los ochenta y comienzos de los noventa el concepto adquiere consistencia y comienza a tener impacto en América Latina. Entonces las intelectuales feministas logran instalar en la academia y las políticas públicas la denominada "perspectiva de género".

Los sistemas sexo-género son los conjuntos de prácticas, símbolos, representaciones, normas y valores sociales que las sociedades elaboran a partir de la diferencia sexual anatomo-fisiológica y que dan sentido a la satisfacción de los impulsos sexuales, a la reproducción de la especie humana y en general a la forma en que las personas se relacionan (De Barbieri, 1992).

Estas prácticas, símbolos, representaciones, valores, normas, etc., compartidos por los integrantes de una sociedad, en distintos momentos del tiempo, se absorben en el psiquismo durante los años cruciales de la primera infancia, como parte del proceso de aprendizaje cultural y socialización que se realiza, principalmente, a través de la familia, la escuela y los medios de comunicación.

"Propuesta para la Inclusión de la Perspectiva Género en los Presupuestos Públicos en Osumacinta, Chiapas".

La "perspectiva de género", en referencia a los marcos teóricos adoptados para una investigación, capacitación o desarrollo de políticas o programas, implica:

- a) reconocer las relaciones de poder que se dan entre los géneros, en general favorables a los varones como grupo social y discriminatorias para las mujeres;
- b) que dichas relaciones han sido constituidas social e históricamente y son constitutivas de las personas;
- c) que las mismas atraviesan todo el entramado social y se articulan con otras relaciones sociales, como las de clase, etnia, edad, preferencia sexual y religión.

La perspectiva de género opta por una concepción epistemológica que se aproxima a la realidad desde las miradas de los géneros y sus relaciones de poder. Sostiene que la cuestión de los géneros no es un tema a agregar como si se tratara de un capítulo más en la historia de la cultura, sino que las relaciones de desigualdad entre los géneros tienen sus efectos de producción y reproducción de la discriminación, adquiriendo expresiones concretas en todos los ámbitos de la cultura: el trabajo, la familia, la política, las organizaciones, el arte, las empresas, la salud, la ciencia, la sexualidad, la historia. La mirada de género no está supeditada a que la adopten las mujeres ni está dirigida exclusivamente a ellas. Tratándose de una cuestión de concepción del mundo y de la vida, lo único definitorio es la comprensión de la problemática que abarca y su compromiso vital.

Aunque existen divergencias en su conceptualización, en general la categoría de género es una definición de carácter histórico y social acerca de los roles, identidades y valores que son atribuidos a varones y mujeres e internalizados mediante los procesos de socialización. Algunas de sus principales características y dimensiones son:

"Propuesta para la Inclusión de la Perspectiva Género en los Presupuestos Públicos en Osumacinta, Chiapas".

- 1) es una construcción social e histórica (por lo que puede variar de una sociedad a otra y de una época a otra);

- 2) es una relación social (porque descubre las normas que determinan las relaciones entre mujeres y varones);

- 3) es una relación de poder (porque nos remite al carácter cualitativo de esas relaciones);

- 4) es una relación asimétrica; si bien las relaciones entre mujeres y varones admiten distintas posibilidades (dominación masculina, dominación femenina o relaciones igualitarias), en general éstas se configuran como relaciones de dominación masculina y subordinación femenina;

- 5) es abarcativa (porque no se refiere solamente a las relaciones entre los sexos, sino que alude también a otros procesos que se dan en una sociedad: instituciones, símbolos, identidades, sistemas económicos y políticos, etc.);

- 6) es transversal (porque no están aisladas, sino que atraviesan todo el entramado social, articulándose con otros factores como la edad, estado civil, educación, etnia, clase social, etc);

- 7) es una propuesta de inclusión (porque las problemáticas que se derivan de las relaciones de género sólo podrán encontrar resolución en tanto incluyan cambios en las mujeres y también en los varones);

- 8) es una búsqueda de una equidad que sólo será posible si las mujeres conquistan el ejercicio del poder en su sentido más amplio (como poder crear, poder saber, poder dirigir, poder disfrutar, poder elegir, ser elegida, etcétera).

1.2.-EDUCACIÓN

La escuela conjuntamente con la familia, como importantes instituciones y agentes de socialización tienen el encargo social de educar las relaciones sociales entre los seres humanos que en ella se forman, al mismo tiempo constituyen vías a través de las cuales se transmiten estereotipos de género, pero también se convierten en elementos determinantes en la superación de ellos.

Constituye una necesidad la incorporación de la perspectiva de género en los centros escolares, porque todavía en la escuela a través de los textos, del currículum oculto, se producen prácticas sexistas que invisibilizan a las mujeres y las sitúan en una posición inferior a la del hombre, de subordinación.

La escuela como importante agente de socialización, conjuntamente con la familia tiene el encargo social de educar en la cultura de paz y en la igualdad entre los géneros, transmitiendo valores y patrones no sexistas en sus educandos; los docentes deben evitar que por medio del lenguaje, los juegos, el trato y otras prácticas se refuercen los estereotipos de género.

En el caso del currículum explícito o abierto, este se pone de manifiesto en los libros textos, material didáctico, programas, entre otros, donde se resaltan las actividades realizadas por hombres, mientras se subestima, se omite o se invisibilizan a las mujeres y niñas.

Con relación al currículum oculto, el sexismo se manifiesta a través del trato diferenciado a mujeres y hombres por medio del lenguaje, los gestos, el tono de la voz, la frecuencia y la duración de la atención proporcionada a unas y otros, el tipo

de preguntas y respuestas, el chiste, la caricatura y el sarcasmo al alumnado por parte del profesorado.

La escuela desde el nivel preescolar hasta el universitario, constituye uno de los agentes socializadores más importantes de la sociedad.

En virtud de concepciones sexistas que en ella perduran, mediante la socialización escolar se transmiten una serie de estereotipos de género, acuñando el "deber ser" de mujeres y hombres; fomenta y refuerza la concepción de feminidad y masculinidad tradicional concebida a partir de determinadas características, cualidades, rasgos y atributos de las personas, en correspondencia con esto a las mujeres se les considera como el sexo débil, dependientes y subordinadas, mientras a los hombres, que son superiores e independientes.

En el currículo oculto de la escuela persiste el enfoque y las conductas sexistas, lo cual hace que se conserven y transmitan estereotipos genéricos que contribuyen a legitimar la inequidad de género.

1.3.-ECONOMÍA Y TRABAJO

En todas las sociedades, mujeres y hombres desempeñan ocupaciones diferentes y asumen diversas responsabilidades en las actividades del hogar. En el caso de la mujer, el trabajo y la familia siempre están vinculados entre sí y gran parte de sus labores no son retribuidas monetariamente, aún cuando sean tareas productivas. Por su parte, el hombre suele desempeñar un papel marginal en las labores domésticas, ya que en teoría es a él a quién le corresponde realizar el trabajo retribuido fuera del hogar.

Las disparidades existentes entre mujeres y hombres en cuanto al acceso a los recursos económicos - crédito y tierra incluidos - y al ejercicio del poder y a la participación en las instancias ejecutivas limitan las posibilidades de autonomía económica de la mujer, impidiéndole de esta forma, asegurar un mejor nivel de vida para sí misma y quienes de ella dependen. El acceso restringido de la mujer a los recursos productivos ocasiona un impacto negativo sobre la productividad del trabajo femenino.

La mujer se enfrenta a varias desventajas en el mercado de trabajo. Además de afrontar los prejuicios de género prevalecientes, tiene que conciliar su papel de ama de casa con su rol de agente económico productivo. Ello con frecuencia condiciona su categoría profesional, la organización y duración de la jornada laboral y sus niveles de salario. En resumen, todos estos factores, sumados a que por lo general las mujeres cuentan con un nivel educacional más bajo y unos derechos laborales más limitados, hacen que sus condiciones y perspectivas en el campo del trabajo sean menos alentadoras que para los hombres.

1.4.-SALUD

Mujeres y hombres tienen necesidades y problemáticas sanitarias distintas no sólo por sus diferencias biológicas, sino también a causa del papel específico que les ha asignado la sociedad según los patrones sociales y culturales prevalecientes. La salud del hombre se ve a menudo amenazada por afecciones asociadas a las enfermedades profesionales, los accidentes de trabajo y al consumo de tabaco, alcohol o drogas (la incidencia del cáncer, las enfermedades y lesiones cardiovasculares son las mayores causas de mortalidad masculina).

En cambio, muchos de los riesgos principales en la salud de la mujer están vinculados con su biología reproductiva. Su salud es más frágil durante el embarazo (riesgos de anemia, malnutrición, hepatitis, malaria, diabetes, etc.).

1.5.-PRESUPUESTOS PÚBLICOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Los presupuestos públicos son los medios por los cuales se determina el acceso de la ciudadanía a los bienes, recursos y servicios públicos. Estos cumplen con funciones sociales y económicas fundamentales: la asignación de recursos, la provisión de servicios sociales básicos, la redistribución del ingreso y la riqueza, la generación del crecimiento económico y del empleo (FUNDAR).

A través de los presupuestos, los gobiernos establecen el nivel y tipo de gasto previsto y las formas de financiamiento para dicho gasto. El presupuesto es la principal manifestación de la política de un gobierno ya que refleja sus prioridades sociales y económicas. Es la forma concreta en que manifiesta su compromiso político con programas y políticas específicos (UNIFEM).

Los presupuestos sensibles al género se refieren, en una primera instancia, al análisis de los presupuestos (tanto en su componente de gastos como en su componente de ingresos) mediante un lente de género, y en una segunda a la elaboración misma de los presupuestos tomando en cuenta y valorando su impacto sobre la vida de los hombres y las mujeres.

Su objetivo es introducir la perspectiva de género a lo largo de todas las etapas de los programas, proyectos o estrategias gubernamentales (conceptualización, diseño, presupuestación, instrumentación y evaluación), preguntando si los intereses,

"Propuesta para la Inclusión de la Perspectiva Género en los Presupuestos Públicos en Osumacinta, Chiapas".

necesidades y prioridades de hombres y mujeres, niños y niñas están realmente incluidos en los presupuestos (FUNDAR).

La incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos públicos es un ejercicio relativamente reciente en México. En En el año 2001, se comenzaron a asignar recursos presupuestarios en nuestro país para atender la perspectiva de género a través del otorgamiento de subsidios; posteriormente, se etiquetaron componentes de programas públicos, hasta establecer, en 2008, un anexo específico del Presupuesto de Egresos de la Federación con los montos, compromisos y programas orientados a atender la equidad de género.

A nivel federal para el ejercicio fiscal 2011, los programas y acciones que impulsan la igualdad entre mujeres y hombres, contaron con el mayor monto de recursos en su historia, al aprobarse recursos por 14,916 millones de pesos (mdp), cifra superior en 3,459 mdp al monto propuesto por el Ejecutivo y que significa un incremento real de 31% con respecto a lo aprobado para el ejercicio fiscal 2010. Asimismo, se establecieron disposiciones en el Decreto de Presupuesto que obligan al Ejecutivo a informar trimestralmente el avance y evolución de los programas previstos para la igualdad entre mujeres y hombres, destacando la importancia de reportar el avance de los mismos en el sistema de Evaluación del Desempeño.

A nivel estatal y municipal aún no se observan avances sustanciales para la asignación formal de los recursos. A lo sumo se etiquetan recursos para mujeres dada la falta de marcos teóricos y normativos que den cuenta de esta intencionalidad.

Es común escuchar que el presupuesto es neutro respecto al género, en tanto que potencialmente dirige recursos a las necesidades de mujeres y hombres sin distinciones. Lamentablemente, un presupuesto que no incorpore las necesidades diferenciadas

por género, es un presupuesto que no sólo no es neutro, sino que es ciego, no distingue y por ello prolonga y profundiza las inequidades. Un presupuesto que ignore las desigualdades entre hombres y mujeres, necesariamente replicará o mantendrá inalteradas las relaciones de género existentes, y dificultará un impacto positivo sobre el crecimiento económico y el desarrollo humano -o generará una mayor desigualdad- (FUNDAR)*.

A los presupuestos públicos con perspectiva de género también se les denomina sensibles al género, con enfoque de género y Pro equidad de género. Un presupuesto público Pro equidad de género no es un presupuesto específico para mujeres, es un presupuesto que reconoce:

- ✚ Las construcciones de género como normas que rigen las relaciones sociales.
- ✚ Las diferentes posiciones y condiciones que mujeres y hombres tienen en la sociedad como producto de las relaciones genéricas.
- ✚ La existencia de desigualdades económicas, sociales, políticas y culturales entre hombres y mujeres, resultantes de las relaciones genéricas.
- ✚ Las diferentes necesidades de bienes y servicios públicos en mujeres y hombres por las posiciones y condiciones desiguales entre mujeres y hombres, generalmente desfavorables para las mujeres.

La incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas parte de un proceso de planeación que toma en cuenta los diferentes papeles, expectativas y responsabilidades de hombres y mujeres, y que evalúa su impacto en ambos.

Analizar los presupuestos públicos desde una perspectiva de género implica :

- ✚ Mostrar, sobre bases sólidas, la importancia de que los gobiernos rindan cuenta de los compromisos que han adquirido para alcanzar la equidad entre mujeres y hombres
- ✚ Permite conocer el vínculo de estos compromisos con la distribución, el uso y la generación de recursos públicos y constituye una herramienta útil para examinar las prioridades presupuestarias del gobierno
- ✚ Permite identificar las implicaciones que tiene el ejercicio presupuestario sobre la condición de mujeres y hombres, es decir sobre las circunstancias distintas de mujeres y hombres.

El fin último de los presupuestos públicos con perspectiva de género es alcanzar la equidad de género entendida como la distribución justa de recursos y beneficios entre mujeres y hombres, ser una herramienta para el empoderamiento y para el progreso de los derechos de las mujeres, lograr la eficiencia y la eficacia en el ejercicio de los recursos, impulsar una buena gobernabilidad y garantizar la justicia social.

Así, los presupuestos con perspectiva de género al reconocer tales condiciones y posiciones elaboran programas de ingresos y gastos, que atiendan no solamente las necesidades prácticas de mujeres y hombres, sino también sus intereses estratégicos.¹ Esto implica programar una política de ingreso y gasto que al mismo tiempo que satisfaga las necesidades básicas, promueva el reconocimiento social y el empoderamiento de las mujeres.

1.6.-GASTO DESTINADO A LAS MUJERES EN MÉXICO.

Según información del documento "*Las Mujeres y el Presupuesto Público en México*;" PNUD en 2010 "... Un presupuesto sensible al género debe analizar la situación de mujeres, hombres, niñas y niños; identificar el enfoque de género en políticas públicas; clasificar las asignaciones presupuestales; monitorear gasto y servicios; y por supuesto, analizar el impacto específico del gasto en los segmentos poblacionales de interés". Y como condición necesaria de todas las anteriores: generar información desagregada por sexo. Sin datos concretos que permitan identificar las condiciones comparativas de mujeres y hombres, los recursos presupuestales dirigidos a ambos, y el impacto del gasto público en sus condiciones de vida; la elaboración de un presupuesto sensible al género es una tarea difícil e incompleta.

México, como muchas otras naciones, inició el análisis del gasto público con un enfoque de género en la década de los noventa, cuando las conferencias mundiales de el Cairo (1994) y Beijing (1995) habían generado un impulso global sobre el tema, y desde entonces se ha profundizado la inserción de la variable de género en el diseño, implementación y monitoreo del presupuesto público federal, y en algunos casos también estatal. En México muchas de las más importantes iniciativas de análisis y diseño de presupuestos sensibles al género han sido producto de la participación de diversas organizaciones de la sociedad civil.

Ahora bien, analizar la perspectiva de género en la planeación, ejecución y evaluación de cada uno de los programas del gobierno requeriría años de investigación y demandaría una gran cantidad de recursos económicos y capital humano. Sin embargo, es posible construir un panorama general que contribuya a este análisis con la información que existe actualmente en el país.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) se presenta de manera desagregada la información del gasto público, de tal forma que es posible conocer y agrupar quién gasta, para qué se gasta y en qué se gasta. Para ello, el PEF se organiza en cuatro grandes clasificaciones en función del tipo de información que se necesite consultar: programática (programable y no programable); administrativa (por ramo); funcional (desarrollo social, desarrollo económico y gobierno), y económica (gasto corriente y de capital).

Una aproximación para cuantificar el gasto a favor de las mujeres en el PEF, usada en este documento y basada en el trabajo de Sour (2008a), propone una búsqueda amplia en la cuenta pública para contabilizar el gasto público que se asignó en el periodo 2002-2007 a favor de las mujeres –bajo esta definición-, con base en la búsqueda de 184 palabras clave en las bases de información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF).

Como resultado de esta investigación en México, se generó el Sistema de Información Pública Presupuestaria en Relación con las Mujeres (SIPP-Mujeres), que con base en el hallazgo de 60 de esas 184 palabras permitió cuantificar mil 342 partidas presupuestales relacionadas con las mujeres, sumando un total de 428 mil 847 millones de pesos en el periodo analizado. Debido a la selección de palabras, este total incorpora otros rubros que se empalman con aspectos de la igualdad de oportunidades para la población en general (ver capítulo 2). El 95% de las partidas encontradas contienen alguna palabra clave en la denominación de su *proyecto*, 42% en su *unidad responsable*, y 26% en su *programa*.

Respecto al gasto directo en programas, se encuentra que para el periodo 2002-2007 se ejerció una suma de recursos de 80 mil 108 millones de pesos reales de 2007, lo cual representa el 18.7% del total del presupuesto dirigido a las mujeres –bajo esta

definición- en dicho periodo, y corresponde casi en su totalidad al Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres. Del total de esos recursos, el 86.2% se destina a gasto corriente y el 13.7% a gasto en capital.

El gasto directo en proyectos representa el 69% del total de las mil 342 partidas relacionadas con las mujeres y el género, 77.8% de estos recursos se destinaron a Seguro de Enfermedades y Maternidad, y 9.1% a otorgar Servicios de Guardería.

Al clasificar por gasto indirecto, se encuentra que 82.3% de los recursos encontrados en las mil 342 partidas se concentran en los siguientes ramos: Aportaciones a Seguridad Social (53.8%); Secretaría de Educación Pública (18.8%), e Instituto Mexicano del Seguro Social (9.6%).

Debido a que no se tiene información sobre la población beneficiaria, estos resultados deben tomarse con cautela ya que la búsqueda por palabra no garantiza que el gasto público esté beneficiando a las mujeres o favoreciendo la igualdad de género. Del mismo modo, programas y proyectos que, si bien, no contienen alguna de las palabras clave benefician a las mujeres y contribuyen a disminuir la desigualdad atribuible al género.

Esta evidencia muestra que para elaborar un presupuesto con perspectiva de género, primero es importante tener absolutamente claro el monto de los recursos que el gobierno federal destina explícitamente a la promoción de la igualdad de género.

CAPITULO II

2.- MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO DE LOS PRESUPUESTOS PÚBLICOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN MÉXICO.

La inclusión de la perspectiva de género en los presupuestos públicos esta normada y sustentada jurídicamente tanto a nivel nacional como internacional.

2.1.-CONTEXTO INTERNACIONAL

2.1.1.-CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS DE LA MUJER (1948)

- ✚ Artículo 1. Los Estados Americanos convienen en otorgar a la mujer los mismos derechos civiles de que goza el hombre.
- ✚ Artículo 2. La presente Convención queda abierta a la firma de los Estados Americanos y será ratificada de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.

2.1.2.-CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (1981)

Artículo I

- ✚ A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión a restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Artículo II

- ✚ Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:
- ✚ El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano;
- ✚ El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección de cuestiones de empleo;
- ✚ El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho al acceso a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional y el adiestramiento periódico;
- ✚ El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad de trabajo;
- ✚ El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas;
- ✚ El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.

2.1.3.- CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (1994)

En esta Convención se pueden encontrar algunos elementos que permitan orientar el ejercicio del presupuesto público, sobre todo el contenido del:

Artículo 8 que a la letra dice:

- ✚ "Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:
- ✚ Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;
- ✚ Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;
- ✚ Fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer;
- ✚ Suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados;
- ✚ Fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;
- ✚ Ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social;

Alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer; garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y

frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios, y promover la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.

2.1.4.-CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER (1995)

En la conferencia se instó a los gobiernos, a la comunidad internacional y a la sociedad civil, incluyendo a las organizaciones no gubernamentales (las ONG) y al sector privado a participar en las soluciones a las siguientes problemáticas críticas:

- ✚ Persistente y creciente carga de la pobreza sobre la mujer;
- ✚ Acceso desigual e inadecuado a la educación y capacitación;
- ✚ Acceso desigual e inapropiado a los servicios de sanitarios y afines;
- ✚ Violencia contra las mujeres;
- ✚ Efectos de los conflictos armados y de otra clase sobre las mujeres;
- ✚ Desigualdad en las estructuras políticas y económicas, en todas las formas de actividad productiva y en el acceso a los recursos;
- ✚ Disparidad entre mujeres y hombres en el ejercicio del poder y la toma de decisiones en todos los niveles de autoridad;
- ✚ Mecanismos insuficientes para promover la superación de la mujer;
- ✚ Inadecuada promoción y protección de los derechos humanos de la mujer;
- ✚ Estereotipos sobre la mujer y desigualdad en su acceso y participación en todos los sistemas de información, en especial los medios masivos de comunicación;
- ✚ Desigualdades en materia de género, en el manejo de los recursos naturales y la protección del medio ambiente;
- ✚ Persistente discriminación y violación de los derechos de las niñas.

De igual manera, se planteó la urgencia de que gobiernos y organismos internacionales promuevan la búsqueda y divulgación de información sobre los principales aspectos de interés con relación a la problemática de género, así como la generación y difusión de estadísticas con perspectiva de género para la planificación y evaluación de programas.

2.2.-CONTEXTO NACIONAL

2.2.1.-CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

Artículo 1 párrafo 3, el cual menciona que:

- ✚ “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, **el género**, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia (Reformas 2011)

Artículo 4 párrafo 1º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- ✚ “El varón y la mujer **son iguales** ante la ley”

2.2.2.-LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Artículo 7.- El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- ✚ Apoyar la formulación de políticas públicas gubernamentales e impulsar las de la sociedad, para alcanzar la equidad de género;

- ✚ Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la planeación nacional del desarrollo, programación y presupuesto de egresos de la federación;
- ✚ Estimular la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos, así como en las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal;
- ✚ Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en el programa anual de cada Dependencia y Entidad de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal, así como de los sectores en general vinculados con estos instrumentos, para la ejecución de sus programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos;
- ✚ Procurar, impulsar y apoyar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, así como el fortalecimiento de mecanismos administrativos para el mismo fin;
- ✚ Proponer, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres y, evaluar periódica y sistemáticamente la ejecución del mismo;
- ✚ Establecer y concertar acuerdos y convenios con las autoridades en los tres niveles de gobierno para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas que se establezcan en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres;

2.2.3.-LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

TÍTULO I

CAPÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sus

"Propuesta para la Inclusión de la Perspectiva Género en los Presupuestos Públicos en Osumacinta, Chiapas".

disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.

Artículo 2.- Son principios rectores de la presente Ley: la igualdad, la no discriminación, la equidad y todos aquellos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 3.- Son sujetos de los derechos que establece esta Ley, las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o discapacidad, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela.

Artículo 12.- Corresponde al Gobierno Federal:

Incorporar en los Presupuestos de Egresos de la Federación la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS MUNICIPIOS

Artículo 16.- De conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y las leyes locales de la materia, corresponde a los Municipios:

- I.** Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y locales correspondientes;
- II.** Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;

- ✚ **III.** Proponer al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad;
- ✚ **IV.** Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región, en las materias que esta Ley le confiere
- ✚ **V.** Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

Así mismo a nivel nacional se puede mencionar la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y el Programa Nacional de Igualdad, instrumentos jurídicos que también pueden brindar elementos de sustento a la inclusión de la PEG en las políticas públicas.

2.2.4.-OTROS INSTRUMENTOS

- ✚ **Artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación (De la perspectiva de Género) y**
- ✚ **Anexo 10. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**
- ✚ **Anexo para el Avance de Programas Presupuestarios con recursos destinados a las Mujeres y la Igualdad de Género**

CAPITULO III

3.-PROPUESTAS PARA INCLUIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE OSUMACINTA, CHIAPAS.

Resultado del proceso de sensibilización y capacitación las y los participantes plantearon propuestas en torno a los siguientes aspectos:

-  Sensibilización y Capacitación

-  Diagnóstico y Plan de Desarrollo

-  Equidad laboral en el personal del Ayuntamiento

-  Instancia Municipal de la Mujer

-  El Presupuesto Público

-  Monitoreo y Evaluación

Cabe mencionar que dentro del proceso en ningún momento se les plantearon estos aspectos como tales para incorporar la PEG a los presupuestos, y que a partir de ahí ellos y ellas elaboraran sus propuestas; las y los participantes elaboraron una serie de planteamientos como resultado de su propio análisis y según lo revisado en el taller. A partir de la sistematización de esos planteamientos se englobaron en los aspectos ya señalados.

3.1.1.-SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Se pudo constatar que había personal en el Ayuntamiento, con cargos fundamentales para el ejercicio del recurso que a pesar de afirmar contar con la capacitación para incluir la PEG, no podían dar una definición de éste término o bien se percibía el término solo como el desglose de hombres y mujeres en los formatos de presupuestos.

Para poder incluir la PEG en los presupuestos públicos es indispensable que todos y todas las y los servidoras/es públicos manejen la teoría de género, sobre todo aquellas/os que tienen un papel decisivo en la distribución del mismo, de lo contrario es impensable poder elaborar y desarrollar políticas públicas con sus respectivos presupuestos bajo esta perspectiva.

Para ello es necesario que todas las personas que van a servir en el ayuntamiento cuenten con la debida capacitación a fin no solo de conocer y manejar los términos sino de concientizar sobre la importancia de la equidad de género.

3.1.2.-DIAGNÓSTICO Y PLAN DE DESARROLLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

El diagnóstico es el punto de partida para la planeación de todas las actividades, si este documento no recoge de manera clara y explícita las necesidades y capacidades de hombres y mujeres del municipio, si no se detalla cuales son las problemáticas que viven a causa del género las y los pobladores no será posible darles una atención desde el presupuesto con esta perspectiva.

Para ello es importante hacer un análisis de la situación de mujeres, hombres, niños y niñas y poder determinar el estado en que viven, desde la situación territorial, económica, educativa, de salud, de relaciones de poder, etc.

El Plan de Desarrollo Municipal se basa en el diagnóstico, si este contiene la PEG entonces en el Plan podrán establecerse programas y proyectos donde se dé un énfasis a la cuestión de género, visibilizando a las mujeres y avanzando así en el ejercicio de los derechos de las mujeres al ser tomada en cada uno de los aspectos que conforman dicho Plan.

Es importante desde aquí elaborar los indicadores con PEG en base a los objetivos que se establezcan para poder medir el impacto del ejercicio del recurso posteriormente.

3.1.3.-EQUIDAD LABORAL EN EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO

Una de las primeras acciones posibles con miras a la inclusión de la PEG en las políticas públicas sería contar con personal de ambos sexos en la presidencia, sobre todo en aquellos puestos donde hay toma de decisiones.

Durante el proceso de capacitación se mencionó no solo el dar oportunidades por igual en puestos públicos a hombres y mujeres sino hacerlo además a través de un análisis entre los pobladores del municipio a fin de determinar el porcentaje de unos y otras, garantizando una igualdad de trabajadores de hombres y mujeres tomando en cuenta su capacidad.

3.1.4.-INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER

El papel que desempeñe la Instancia Municipal de la Mujer es indispensable para lograr la transversalidad de la equidad de género en las políticas públicas del municipio. El desconocimiento de la misma se hizo evidente durante el desarrollo de las entrevistas tanto al personal entrante como al saliente del Ayuntamiento. Es por ello de suma importancia visibilizar dicha Instancia, asignarle un porcentaje del presupuesto que le permita realizar sus actividades, ya que éstas van dirigidas a más del 50% de la población.

Se propone que esta Instancia dependa directamente de la Presidencia y se designe una persona específica como responsable y con perfil adecuado. Deberá contar con una asistente.

3.1.5.-DISEÑO Y EJERCICIO DE PRESUPUESTO PÚBLICOS CON IGUALDAD SUSTANTIVA

El Informe Sensible al Gasto, como metodología de la inclusión de la PEG a los presupuestos públicos puede ser utilizado mas como parte de la evaluación que como parte de una planeación que garantice se trabajará para disminuir las inequidades de los géneros. El Informe Sensible al Género se queda realmente corto en este sentido, si bien da indicios de cómo se distribuye el dinero no es una metodología que ataque las cuestiones de género que generan desigualdad y violencia, aunque si permite visibilizarlas hasta cierto punto.

La segunda metodología que se revisó en el taller la Aproximación en 5 pasos, da mayores elementos para poder incluir la PEG a las políticas públicas, dando un

margen de garantía mayor en el ejercicio de derechos a través del recurso distribuido de manera equitativa.

Dependiendo de los resultados del diagnóstico municipal a partir del cual se diseñe el Plan de Desarrollo Municipal, se deberá tomar en cuenta la situación que viven hombres y mujeres principalmente con respecto a los siguientes aspectos:

- ✚ Salud

- ✚ Educación

- ✚ Trabajo y Economía

- ✚ Obras públicas

En cada uno de estos aspectos la población tendrá diferentes necesidades dependiendo de su ubicación geográfica, actividad económica, acceso a recursos, entre otros. El diagnóstico con PEG permitirá mapear cada uno de estos aspectos distinguiendo como afectan a hombres y como afectan a mujeres. Poder definir y tener claridad sobre cada uno de esos aspectos es lo que orientará en su momento la asignación presupuestal.

En términos de acciones concretas que se pueden plasmar en el presupuesto con la intención de incluir la PEG se tuvieron las siguientes propuestas:

- ✚ Destinar un porcentaje del recurso municipal a implementar acciones a favor de la igualdad, a través de la formación para el trabajo dirigida a mujeres, sensibilización sobre la equidad de género, acciones afirmativas en cada uno de los programas que se impulsen.

- ✚ Establecer cuotas de género en cada programa y proyecto que se impulse dando las mismas oportunidades tanto para hombres como para mujeres. Incluyendo aquellos que tradicionalmente son dirigidos a los hombres como en el caso de la construcción de obras públicas.
- ✚ Fortalecer con recursos a la Instancia de la Mujer, abriendo un espacio donde se impulsen proyectos destinados especialmente solo para mujeres.

Como parte del ejercicio del recurso es importante contemplar acciones de transparencia dando a conocer a la población como se distribuyó y ejerció el presupuesto.

3.1.6.-MONITOREO Y EVALUACIÓN

La realidad no es estática y por lo tanto la planeación no debería ser rígida, es necesario hacer un constante monitoreo de las actividades que se van realizando a fin de revisar si se está cumpliendo con los objetivos o es necesario reencauzar acciones.

Si se elaboran diagnóstico, planes, presupuestos e indicadores con PEG habrá un buen sustento para traducir eso en acciones concretas para ir disminuyendo la brecha que existe de desigualdad entre los géneros.

En este sentido retomando lo trabajado en los talleres se propone medir los avances en la propuesta generada de manera colectiva a través de la formulación de tres bloques de incidencia:

1. En el ámbito ORGANIZACIONAL se considerará:

- ✚ La Capacitación de Funcionarios Públicos.

✚ La Sensibilización de Funcionarios Públicos.

✚ La Instancia Municipal de la Mujer.

✚ Distribución de Personal.

✚ Asignación de Recursos para las Mujeres.

2. En el ámbito de **CULTURA ORGANIZACIONAL** se considerará:

a) Acciones de Difusión sobre Equidad de Género.

b) Rendición de Cuentas.

3. En cuanto a los **PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES**, se considerará:

a) Diagnósticos con Perspectiva de Género.

b) Plan de Desarrollo con Perspectiva de Género.

c) Acciones Afirmativas.

d) Monitoreo.

e) Evaluación con Perspectiva de Género.

Es importante **evaluar** los alcances y los resultados de los programas etiquetados para mujeres, y las asignaciones de recursos que tienen.

Para ello, se propone separar los servicios que el sector otorga en tres categorías:

"Propuesta para la Inclusión de la Perspectiva Género en los Presupuestos Públicos en Osumacinta, Chiapas".

1. **Estructura:** identificación de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a un programa o proyecto.
2. **Proceso:** identificación de los productos y servicios que se desprenden de manera directa de un programa o proyecto, como podría ser el número de despensas entregadas, el número de clínicas y centros de salud existentes, las medicinas que se distribuyen, etc.
3. **Resultados:** análisis de los resultados del programa o política en la calidad de vida de las y los beneficiarios.

A fin de construir Indicadores de Evaluación, se considerarán los tres tipos: los relativos a la **ESTRUCTURA**, los de **PROCESO** y los de **RESULTADOS**.

El término estructura hace mención a todos los atributos -materiales y organizacionales- relativamente estables del Ayuntamiento Municipal. Considera la Disponibilidad y la Accesibilidad tanto Geográfica como Cultural. El termino proceso incluye todo lo que los proveedores de servicios hacen por los usuarios, así como la habilidad como lo llevan a cabo. Puede incluir la Cobertura, la Eficacia, la Eficiencia, la Efectividad y la Calidad en la Atención. El término resultados hace referencia a los beneficios que se obtienen para el usuario de los servicios. Más específicamente, un resultado supone cambios psicológicos, en la toma de decisiones y que son producto de la intervención. Los resultados incluyen el conocimiento, los impactos en la vida de las mujeres, los cambios de conducta que conducen a la toma de decisiones y la satisfacción del usuario.

Estos tres enfoques de evaluación permiten considerar que una buena “estructura” aumenta las posibilidades de un buen “proceso” y un buen proceso incrementa las posibilidades de un buen “resultado”. De aquí que la evaluación desde la perspectiva de género tenga que construirse buscando la igualdad sustantiva.

(Se anexa cuadro de indicadores.)

"Propuesta para la Inclusión de la Perspectiva Género en los Presupuestos Públicos en Osumacinta, Chiapas".

3.2.-PROPUESTA DE INDICADORES DE EVALUACIÓN.

COMPONENTES	SUBCOMPONENTES	INDICADORES CON PEG		
		ESTRUCTURA	PROCESO	RESULTADOS
ORGANIZACIONAL	Capacitación de Funcionarios Públicos.	% de Capacitadores sobre PEG	Porcentaje de Funcionarios Capacitados. Porcentaje de horas de Capacitación y Temáticas de Capacitación.	Porcentaje de funcionarios que tienen base teórica y metodológica para incorporar la PEG en su quehacer institucional.
	Sensibilización de Funcionarios Públicos.	% de Funcionarios Capacitados	Porcentaje de Funcionarios Sensibilizados	Porcentaje de Funcionarios que incorporan la PEG en su quehacer institucional.
	Instancia Municipal de la Mujer	Disponibilidad de Instancia Municipal de la Mujer.	Porcentaje de asignación de recursos materiales, humanos y económicos en relación con otras áreas y con el presupuesto total. Cobertura de Atención.	Instancia Municipal que cuenta con recursos y programas de atención. Impacto en la vida de las Mujeres.
	Distribución de Personal	Accesibilidad de Mujeres para la Contratación	Construcción de requisitos y valores de ponderación que promuevan la participación laboral de las mujeres.	Razón de mujeres y hombres trabajando por nivel jerárquico.
	Asignación de Recursos para Mujeres.	Disponibilidad y Accesibilidad de Recursos para las Mujeres	Eficacia y Eficiencia en el ejercicio de recursos	Impacto de los Recursos Ejercidos la Vida de las Mujeres.
CULTURA	Acciones de Difusión	Disponibilidad y Accesibilidad de	Eficacia, Eficiencia y Efectividad así como	Impacto en el Colectivo Social sobre los Temas

"Propuesta para la Inclusión de la Perspectiva Género en los Presupuestos Públicos en Osumacinta, Chiapas".

ORGANIZACIONAL		Recursos para la Difusión	cobertura de las acciones de difusión.	de Difusión
	Rendición de Cuentas	Disponibilidad y Accesibilidad de Mecanismos Institucionales para la Rendición de Cuentas.	Efectividad de las acciones sobre rendición de cuentas	Impacto Social sobre la Transparencia.
PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES	Diagnóstico con Perspectiva de Género.	Disponibilidad y accesibilidad de recursos e instrumentos para la elaboración de un Dx con Participación Social	Implementación de Diagnóstico	Utilización del Dx con Participación Ciudadana y con PEG para la formulación del Planes y Programas.
	Plan de Desarrollo con PEG	Disponibilidad y accesibilidad de recursos e instrumentos para la elaboración de un Plan de Desarrollo con PEG	Eficacia en la formulación de un Plan de Desarrollo con PEG	Distribución equitativa de recursos entre hombres y mujeres en función de un Plan de Desarrollo Equitativo.
	Acciones Afirmativas	Disponibilidad y Accesibilidad de Programas y Recursos con PEG	Cobertura de atención a mujeres, eficacia y eficiencia de programas.	Impulso en la toma de decisiones y en la construcción de relaciones igualitarias a partir de la implementación de Programas con acciones afirmativas.
	Monitoreo y	Disponibilidad y accesibilidad de instrumentos y recursos para el monitoreo	Cobertura, eficacia y eficiencia de instrumentos e implementación del Monitoreo con PEG.	Retroalimentación de Programas Institucionales para garantizar la incorporación de la PEG

"Propuesta para la Inclusión de la Perspectiva Género en los Presupuestos Públicos en Osumacinta, Chiapas".

	Evaluación con PEG	Disponibilidad y accesibilidad de instrumentos y recursos para la evaluación institucional con PEG	Cobertura, eficacia y eficiencia de instrumentos e implementación de la Evaluación con PEG.	Evaluación de acciones organizacionales, de cultura institucional y de planes, programas y proyectos y su impacto en la vida de las mujeres.
--	--------------------	--	---	--

"Propuesta para la Inclusión de la Perspectiva Género en los Presupuestos Públicos en Osumacinta, Chiapas".

OSUMACINTA

PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2012

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA	CARGO	NO PLAZAS	SUELDO	MENSUAL	TOTAL ANUAL
01 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01 AYUNTAMIENTOS	1303 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	REGIDOR	5	16,438.00		82,190
			SÍNDICO	1	30,229.74		30,229.74
			SUBTOTAL POR PARTIDA				112,420
		1304 COMPENSACIÓN FIJA	SINDICO	1	15,114.87	15,114.87	181,378.44
			REGIDOR	5	8,219.00	41,095	493,140
			SUBTOTAL POR PARTIDA				674,518.44
			SUBTOTAL POR SUBPROGRAMA				786,938.44
	02 PRESIDENCIA MUNICIPAL	1102 SUELDO PERSONAL DE CONFIANZA	PRESIDENTE	1	10,671.87	10,671.87	128,062.44
			CHOFER	1	4,057.89	4,057.89	48,694.68
			AFANADORA	1	2,105.38	2,105.38	25,264.56
			SECRETARIO PARTICULAR	1	4,564.56	4,564.56	54,774.72
			DIRECTOR JURIDICO	1	5,000.00	5,000.00	60,000.00
			CRONISTA	1	5,000.00	5,000.00	60,000.00
			RESPONSABLE INST. MPAL DE LA MUJER	1	5,000.00	5,000.00	60,000.00
			SECRETARIA INST. MPAL DE LA MUJER	1	2,800.00	2,800.00	33,600.00
			SUBTOTAL POR PARTIDA				470,396.40
		1303 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	CRONISTA	1	10,000.00		10,000.00
			DIRECTOR JURÍDICO	1	10,000.00		10,000.00
			SECRETARIO PARTICULAR	1	9,129.12		9,129.12
			AFANADORA	1	4,210.76		4,210.76
			CHOFER	1	8,115.78		8,115.78
			PRESIDENTE	1	62,847.90		62,847.90
			RESPONSABLE INST.MPAL DE LA MUJER	1	10,000.00		10,000.00
			SECRETARIA INST. MPAL DE LA MUJER	1	5,600.00		5,600.00
			SUBTOTAL POR PARTIDA				119,903.56
		1304 COMPENSACIÓN FIJA	PRESIDENTE	1	20,752.08	20,752.08	249,024.96
			SUBTOTAL POR PARTIDA				249,024.96
			SUBTOTAL POR SUBPROGRAMA				839,324.92

Sueldo de la Instancia Mpal de la Mujer y Secretaria obtenido de disminuir \$400.00 mensuales a Presidente, Sindico y Regidores y disminuyendo a la mitad el sueldo del Cronista.

**OSUMACINTA
PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2012
RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO**

PROGRAMA: 01 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

SUBPROGRAMA: 02 PRESIDENCIA MUNICIPAL.

Proyecto-	Partida	Fuente	Descripción de la Partida	Gasto Promedio Mensual	Gasto Promedio Mensual	Gasto Total Anual
			Area: 010200 PRESIDENCIA			
00-00000	1102	AA	SUELDO PERSONAL DE CONFIANZA	36,399.70		436,796.40
00-00000	1304	AA	COMPENSACIÓN FIJA	21,152.08		253,824.96
00-00000	1306	AA	SUBSIDIO AL SALARIO	507.77		6,093.22
00-00000	1303	AA	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	9,591.96		115,103.56
00-00000	1401	AA	ASESORIAS	2,500.00		30,000.00
00-00000	1504	AA	SERVICIOS ASISTENCIALES	356.67	60	5,000.00
			Total Capítulo	70,508.18	60	846,818.14
00-00000	2601	AA	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.	6,000.00	666	80,000
00-00000	2101	AA	MATERIAL DE OFICINA	2,200.00	300	30,000
00-00000	2201	AA	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	2,666.57	250	35,000.00
00-00000	2302	AA	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	2,077.54		24,930.52
			Total Capítulo	12,944.11	1216	169,931
00-00000	3601	AA	VIATICOS	2,250.00	250	30,000.00
00-00000	3401	AA	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	1,666.67		20,000.00
00-00000	3701	AA	GASTOS CEREMONIALES Y DE ORDEN SOCIAL	15,836.67	830	200,000.00
00-00000	3403	AA	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	416.67		5,000.00
00-00000	3402	AA	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,666.67		20,000
00-00000	3102	AA	SERVICIO TELEFONICO Y DE TELECOMUNICACIONES.	416.67		5,000.00
			Total Capítulo	22,253.35	1080	280,000.00
00-00000	5108	AA	SUBSIDIOS A COMUNIDADES	7916.33	417	100,000.00
00-00000	5102	AA	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	6,375.33	708	85,000.00
				14291.66	1125	185,000.00
			Total Area/Depto	121,123.00	2,356.00	1,481,748.66
			Total Programa y Subprograma	121,123.00	2,356.00	1,481,748.66

Asignación a la Instancia de la Mujer del 2% del total del gasto correspondiente a la Presidencia.

OSUMACINTA
PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2012
RESUMEN POR OBJETO DE GASTO

PROGRAMA: 03 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL.

SUBPROGRAMA:12 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Proyecto-Obra	Partida	Fte Financ.	Descripción de la Partida	Gasto Promedio Mensual	Gasto Promedio Mensual Instancia Mpal de la Mujer	Gasto Total Anual.
06-00000	6100	AA	Area: 010900 OBRAS PUBLICAS			
			Obras Públicas por contrato	27,873.79	1,500.00	352,485.53
11-00000	6200	AA	Obras Públicas por Administración.	8,122.48		97,469.71
01-00000	6200	AA	Obras Públicas por Administración.	1,250.00		15,000.00
10-00000	6200	AA	Obras Públicas por Administración.	8,333.33		100,000.00
				45,579.60	1,500.00	564,955.24

Asignación del 3.3% del total de Obras Públicas por Contrato a fin de adecuar espacio para la Instancia Municipal de la Mujer.

CONCLUSIÓN

A manera de conclusión se puede mencionar que los planificadores y formuladores de política deberán tener en cuenta los principales aspectos relativos a las funciones asignadas socialmente a mujeres y a hombres y a sus distintas necesidades específicas. Si se desea alcanzar el desarrollo sostenible, las políticas de desarrollo deberán tener presente las disparidades existentes entre hombres y mujeres en el campo del trabajo, la pobreza, la vida familiar, la salud, la educación, el medio ambiente, la vida pública y las instancias de decisión.

Lamentablemente en nuestro país todavía no contamos con una experiencia que de cuenta de la elaboración de presupuestos públicos con PEG, porque de inicio no se elaboran diagnósticos ni Planes de Desarrollo Municipal con esta perspectiva. El mayor logro que se ha tenido es poder desagregar por sexo el número de beneficiarios y beneficiarias de las acciones gubernamentales, pero esto dista todavía mucho del objetivo de elaborar políticas públicas con PEG.

Es por ello que no solo es oportuno sino necesario continuar impulsando acciones que contribuyan a visibilizar a las mujeres, capacitando a las y los funcionarios de los tres niveles de gobierno y a la población en general.

BIBLIOGRAFÍA

- Acker Sandra (2000), Género y Educación, Reflexiones sociológicas sobre mujeres, enseñanza y feminismo. Ed. NARCEA. España
- Browne, Naima; Pauline, France (1999): Hacia una educación no sexista, Madrid. Ediciones Morata.
- Cortina; Regina; Nelly P. Stromquist. (2000): Promoviendo la educación de mujeres y niñas en América Latina, México. Ed. Pax México.
- CEPAL (2007): Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Consenso de Quito.
- CEPAL Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (En línea <http://www.eclac.cl/oig/>)
- De Barbieri, T. (1992): "Sobre la categoría género. Una introducción teórico-metodológica", en ISIS (ed.): Fin de Siglo. Género y Cambio Civilizatorio, Ediciones de las Mujeres, 17.
- Diagnóstico de la condición y posición de las mujeres en el municipio de Osumacinta, elaborado con recursos del FODEIMM 2011, Inmujeres, México. 2011.
- Entrevistas de opinión realizadas con personajes clave del Ayuntamiento Municipal Osumacinta 2011-2012.
- H. Congreso del Estado de Chiapas, LXIII, Ley de Planeación para el Estado de Chiapas 2010 (En línea <http://mexico.justia.com/estados/chp/leyes/ley-de-planeacion-para-el-estado-de-chiapas/>)
- H. Congreso de la Unión, Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria (En línea <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>)

"Propuesta para la Inclusión de la Perspectiva Género en los Presupuestos Públicos en Osumacinta, Chiapas".

- IAP. Plan de Desarrollo Municipal 2011-2012, Municipio de Osumacinta, Chiapas.
- Instituto Nacional de las Mujeres. Biblioteca digital: Estadísticas, Panorámica Territorial, Tarjetas Estatales y Municipales. <http://www.inmujeres.gob.mx/>
- Ley Orgánica Municipal del estado de Chiapas (En línea [http://www.haciendachiapas.gob.mx/contenido/Marco Juridico/Informacion/Municipal/Leyes/PDF_2Ley Organica.pdf](http://www.haciendachiapas.gob.mx/contenido/Marco_Juridico/Informacion/Municipal/Leyes/PDF_2Ley_Organica.pdf))
- ONU (2008): Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer 52º período de sesiones. Conclusiones convenidas sobre la financiación a favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. (En línea http://www.americalatinagenera.org/es/index.php?option=com_content&task=view&id=905&pub_id=1910)
- ONU, Declaración y Plataforma de la Conferencia Mundial sobre Mujeres de Naciones Unidas de 1995, en Beijing.
- ONU, Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en el tema de Derechos Sociales y Económicos.
- Presupuesto de Egresos de la Federación Ejercicio2008. Art. 25. (En línea <http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2008/>)
- Presupuestos y género en América Latina y el Caribe (En línea [www. Presupuestos y genero .net/](http://www.presupuestosygenero.net/)).
- PNUD (1995): Informe sobre Desarrollo Humano 1995. La revolución hacia la igualdad en la condición de los sexos, México. (En línea http://www.americalatinagenera.org/es/index.php?option=com_content&task=view&id=905&pub_id=1912)

DIRECTORIO



MUNICIPIO DE OSUMACINTA, CHIAPAS.

2011-2012

C. PANFILO LÓPEZ ARCHILA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. VICENTE PÉREZ GONZÁLEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ILDEFONSO DE LA CRUZ DE LA CRUZ
PRIMER REGIDOR

C. ARTURO HERNÁNDEZ GONZALEZ.
SEGUNDO REGIDOR

C. ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ.
TERCER REGIDOR

LIC. EDUARDO PÉREZ MÉNDEZ.
SECRETARIO MUNICIPAL

C. ANA LINDA AGUILAR OSORIO
DIRECTORA DE LA IMM DE OSUMACINTA, CHIAPAS.

RESPONSABLE DEL DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO.
MTRA. HOLLY MATUS TOLEDO.

*El presente Documento
"Propuestas para la Inclusión de la
PEG en los Presupuestos Públicos"
fue realizado por el equipo
académico de CAMIC, Instituto de
Atención Múltiple e Intervención
Comunitaria S.C.*



***Responsable del Diseño y
Elaboración del Documento:
Mtra. Holly Matus Toledo.***

***Asesores:
Mtro. Fredi Zavala Zavala
Lic. Magda Martínez García
Lic. Edgar Cabrera Gómez***

**AV. Sinaloa Mz. 3 Lote, 5
Colonia Luis Donaldo Colosio
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Diciembre 2012.
Tel. (961) 60.4.71.41
E-mail:
camicconsultores@hotmail.com**
